



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
P R E S E N T E:**

Los integrantes de la Comisión de Protección Civil, con fundamento en lo establecido en los artículos 29, fracción II, 42 y 43, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58, fracción XXII, inciso c), 61 y 62, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, sometemos a consideración de este Ayuntamiento la propuesta referente a la **CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DE LA “MEDALLA AL MÉRITO HEROICO DE PROTECCIÓN CIVIL” EDICIÓN 2014**, por lo que presentamos los siguientes:

ANTECEDENTES

Después de los sismos del año 1985 y ante la urgencia de crear un sistema organizado de protección civil, el presidente de la República en esa fecha, el Lic. Miguel de la Madrid Hurtado, expidió las bases para el establecimiento del Sistema Nacional de Protección Civil en el año de 1986, mismas que contienen un análisis y diagnóstico bien estructurado con la información necesaria para la organización del sistema a nivel nacional.

Una vez vividas las experiencias del Huracán *Gilberto*, el 17 de septiembre de 1988, la población demostró la urgencia de consolidar, perfeccionar y ampliar los mecanismos de participación dentro de las organizaciones de la población civil, así como de los sectores y niveles de administración gubernamental, con programas eficaces de prevención de desastres, por lo que el 17 de septiembre del año de 1990 fue constituida formalmente la Dirección de Protección Civil del Estado de Nuevo León. (Fuente http://www.nl.gob.mx/?P=sgg_d_p_civil_antecedentes).

El 18 de septiembre del 2001 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación la instauración del “Día Nacional de Protección Civil”, mismo que se celebrará los días 19 de septiembre de cada año.

En sesión ordinaria celebrada el 10 de septiembre de 2010, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó reconocer a aquellas personas por sus actos heroicos en Monterrey



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

con la entrega de la “Medalla al Mérito Heroico de Protección Civil”, estableciendo sus bases reglamentarias.

El reconocimiento en cita se otorgará a aquellas personas físicas que hayan realizado acciones heroicas para salvaguardar a los ciudadanos, sus bienes y su entorno.

La Protección Civil es el conjunto de acciones, principios, normas, políticas y procedimientos preventivos o de auxilio, recuperación y apoyo, tendientes a proteger la vida, la salud y el patrimonio de las personas, la planta productiva, la prestación de servicios públicos y el medio ambiente; realizadas ante los altos riesgos, emergencias o desastres; que sean producidos por causas de origen natural, artificial o humano, llevados a cabo por las autoridades, organismos, dependencias e instituciones de carácter público, social o privado, grupos voluntarios y en general por todas las personas que por cualquier motivo residan, habiten o transiten en la entidad, y tiene como finalidad coadyuvar en la generación de la conciencia individual y colectiva de autopreparación y autoprotección, para enfrentar con toda responsabilidad y conocimiento los desastres, tanto de carácter natural como antropogénico.

Cabe mencionar que en cada una de las emergencias o desastres ocurridos en la ciudad muchas personas han realizado acciones en auxilio a la comunidad demostrando su entusiasmo y valentía al arriesgar su seguridad y vida de manera heroica para ayudar a otros regiomontanos. Esto sin olvidar a los cuerpos de Protección Civil que colaboran heroicamente en el auxilio de los damnificados por emergencias o desastres naturales.

Por lo anterior y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que a la Comisión de Protección Civil le compete promover normas y políticas en materia de protección civil, de conformidad con el artículo 58, fracción XXII, inciso “c”, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

SEGUNDO: Que el Reglamento de Protección Civil de la Ciudad de Monterrey, en su artículo 12, fracciones VII y XVII, establece sus atribuciones para fomentar en la población la participación activa en acciones de protección civil y su coordinación; como el proponer un programa de premios y estímulos a ciudadanos u organizaciones gubernamentales, sociales, privadas y grupos voluntarios que realicen acciones relevantes en materia de protección civil.

TERCERO: El Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015, en su Eje Rector 1 “Monterrey seguro”, establece en su Estrategia 1.1: Fortalecimiento de los espacios públicos y urbanos, el objeto de promover la seguridad de los regiomontanos mediante la creación de un plan de convivencia que impulse el uso de espacios públicos para la recreación, la cultura y los deportes, contribuyendo así a mejorar la calidad de vida con una visión humanista, de equidad y de inclusión social, en la cual dentro de la Subestrategia: 1.1.3 Regeneración urbana, en su línea de acción 1.1.3.6 señala el promover el desarrollo de una cultura de protección civil que garantice la adecuada preparación de la ciudad ante el riesgo de contingencias, así como la conformación de una cultura vial y el desarrollo de sistemas que propicien un tránsito más seguro, a fin de reducir los niveles de riesgo en las vialidades.

CUARTO: Que la presea “Mérito Heroico de Protección Civil” es un reconocimiento que el Ayuntamiento de Monterrey otorga anualmente a los integrantes de seguridad y/o de nuestra sociedad que siendo o no parte de los cuerpos de Protección Civil se han preocupado por nuestro entorno, arriesgan su vida en acciones heroicas y loables para salvaguardar a las personas, sus bienes y su entorno.

Tomando en consideración lo antes expuesto, esta Comisión de Protección Civil del Ayuntamiento de Monterrey presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se aprueban las bases de la Convocatoria de la “Medalla al Mérito Heroico de Protección Civil”, en su edición 2014 en los siguientes términos:



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

B A S E S

I. Se harán acreedores a la “Medalla al Mérito Heroico de Protección Civil”, en su edición 2014 tres personas físicas que hayan realizado acciones de:

a) Prevención: Las acciones o medidas que se consideren de relevancia en materia de cultura de la Protección Civil encaminadas para enfrentar los fenómenos meteorológicos o de origen humano que pongan en situación de peligro o de riesgo;

b) Ayuda: Las acciones que se realizaron en auxilio de persona(s) ante la eventualidad de un desastre, ya sea de un fenómeno meteorológico o de origen humano.

II. La Medalla se otorgará a personas físicas, mexicanos por nacimiento o naturalización, que sean originarias de la Ciudad de Monterrey y cuenten con residencia mayor de 5 años en el área metropolitana de Monterrey.

III. La Medalla podrá entregarse *post mortem*, en cuyo caso el reconocimiento se entregará a un familiar del galardonado.

IV. La presentación de candidaturas se hará ante la Comisión de Protección Civil del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, por parte de cualquier persona física o moral; así como los clubes sociales o de servicio que tuvieran un objeto lícito con o sin fines de lucro.

V. Las propuestas se recibirán a partir de la publicación de las bases en el Periódico Oficial, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 16:00 horas, y ser dirigidas al Presidente de la Comisión de Protección Civil en la oficina de Regidores, ubicada en el Palacio Municipal (primer piso), localizado en el cruce de las calles Zaragoza y Ocampo, en el centro de esta ciudad. La fecha límite de la recepción de las propuestas será el 29 de agosto del 2014.

Las solicitudes de registro de candidatos deberán de presentarse por escrito y firmadas, debiendo contener:

a) Carta de propuesta.

b) Carta de aceptación para participar por parte del candidato.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

- c) *Curriculum vitae* actualizado del candidato propuesto, incluyendo nombre, dirección completa, teléfono y ocupación.
- d) Respaldo documental biográfico, audiovisual, gráfico u otros que demuestren los motivos por los cuales se considera que el candidato, merece la Medalla.

VI. La condecoración consistirá en:

- a) Un diploma alusivo y
- b) Una medalla conmemorativa
- c) Estímulo económico de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.)

VII. La Comisión de Protección Civil analizará y dictaminará sobre cada una de las solicitudes recibidas y posteriormente presentará al Ayuntamiento la propuesta de ganadores para su consideración y aprobación, quedarán excluidos todos aquellos participantes que hayan sido merecedores a tal distinción en ediciones anteriores.

La comisión podrá declarar desierta la convocatoria cuando no se inscriban participantes a la misma y resolver la entrega de menos medallas que las señaladas en la base primera.

VIII. Dicho reconocimiento será entregado en el mes de septiembre durante el marco de la celebración del “Día Nacional de Protección Civil” y su entrega será por la Presidenta Municipal en Sesión Solemne en el recinto que el Ayuntamiento determine.

IX. Todo aquello no previsto en el presente ordenamiento se resolverá por la Comisión de Protección Civil del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO: Se instruye a la Dirección de Protección Civil; así como a la Dirección de Comunicación Social del Municipio de Monterrey, a fin de difundir la convocatoria de la “Medalla al Mérito Heroico de Protección Civil”, edición 2014.

TERCERO: La entrega de la “Medalla al Mérito Heroico de Protección Civil”, edición 2014, se efectuará en sesión solemne durante el mes de Septiembre, en el marco de la celebración del “Día Nacional de Protección Civil”.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

CUARTO: Publíquese la convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, en dos periódicos de la ciudad, en la Gaceta Municipal y en la página de Internet: www.monterrey.gob.mx

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 23 DE JULIO DE 2014
ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE
PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO**

**REGIDOR LUIS ALBERTO RAMÍREZ ALMAGUER
PRESIDENTE**

**REGIDOR HANS CHRISTIAN CARLÍN BALBOA
SECRETARIO**

**REGIDOR ARTURO PEZINA CRUZ
VOCAL**

**REGIDORA MARÍA DEL CONSUELO HERNÁNDEZ BECERRA
VOCAL**